

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6084-O**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Iniciativa Legislativa - Nomenclatura Vial San Juan. Iniciativa, Cjl. Fernando Morales

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL  
CARMEN**

En su Despacho

De mi consideración:

En relación al Oficio No. GADDMQ-DC-FME-2022-0270-O, de 31 de octubre de 2022, suscrito por el señor concejal metropolitano, abogado Fernando Morales; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa normativa por parte de la comisión que corresponda, en razón de la materia.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: **“ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN JUAN, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA AMAGUAÑA”**.

Al respecto, se procede con el análisis correspondiente:

### 1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6084-O**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito asumo la competencias para emitir el presente dictamen de calificación.

## **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: “Los concejales o concejales metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:... b) ” La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Administración y Descentralización, en su artículo 87, letra v) establece las competencias asignadas a los Concejos Municipales, entre ellas aquella relativa a: “v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor concejal Metropolitano, abogado Fernando Morales cuyo propósito consiste en asignar una designación a varias las calles del Comité Pro Mejoras Barrio San Juan, ubicadas en la parroquia Amaguaña, del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al detalle establecido en el primer artículo del texto propuesto.

En definitiva, se concluye que la iniciativa legislativa municipal es asumida por un miembro del Concejo Metropolitano, autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

### **2.2. Requisitos formales**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6084-O**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

**a. Unidad Normativa**

El proyecto de ordenanza, materia de análisis, tiene por objeto: “Desígnese varias las calles del Comité Barrial La Balvina, ubicadas en la parroquia Amaguaña, del Distrito Metropolitano de Quito”, con los nombres señalados en el cuadro constante en el artículo 1 del Proyecto de ordenanza.

Seguidamente, esta iniciativa normativa designa a la entidad municipal que asumirían la responsabilidad de viabilizar el cumplimiento de la disposición prevista en su artículo primero. En definitiva, el proyecto cumple con el requisito de unidad normativa exigido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**b) La exposición de motivos**

El proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

“... la ordenación urbanística del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra dentro de las atribuciones del Concejo Metropolitano que, en el caso de la asignación de nombres a las distintas vías de la Ciudad, permite la identificación geográfica de viviendas, comercios, sitios de interés etc. tanto para quien residen en ella, como para quienes la visitan. Dicha ordenación pasa también, por la identificación de los ejes principales longitudinales y transversales, así como de las vías longitudinales, transversales, locales, secundarias, pasajes vehiculares y peatonales longitudinales y transversales, vías expresas y arterias tanto longitudinales como transversales; y, vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y transversales y escalinatas. Esto con la finalidad de organizar la ciudad de acuerdo a su ubicación geográfica (Norte, Sur, Este y Oeste), a las cuales se les asigna una identificación constituida de números y letras según sea el caso.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, prevé normas específicas de nomenclatura, la cual es definida como el sistema con el cual se identifican, entre otras, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones o predios, de modo

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6084-O**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

que se defina su precisa localización y ubicación, para lo cual resulta posible la asignación de nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas o referencias a personajes de la cultura religiosa etc.

En el caso particular de la Sra. Rosa Adriana Velásquez, en calidad de Presidenta del Comité Pro Mejoras Barrio “San Juan”, quien solicitó la asignación vial para las calles N4 y N6, con nombres de personajes femeninos representativos que han aportaron con el desarrollo local; para lo cual presentaron la documentación de respaldo correspondiente”.

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos, conforme lo exigido por la ley de la materia.

**b) Sobre el articulado que se propone**

El mentado proyecto se integra por dos (2) artículos y una (1) disposición final; en consecuencia, el proyecto cumple con el requisito relativo a contener el articulado que propone.

**c) Sobre los artículos que se derogan o reforman**

Puesto que se trata de una materia de inédita regulación, no consta, ni es pertinente que conste disposiciones derogatorias, por lo que se concluye que el proyecto cumple con el requisito en referencia.

**3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6084-O**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Dentro del eje territorial se encuentra la Comisión de Uso de Suelo, a la que de conformidad con lo prescrito en el artículo 67 del Código Municipal, le corresponde:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”.

De acuerdo con el objeto de regulación del proyecto normativo en cuestión, se concluye y recomienda que el presente proyecto de ordenanza metropolitana sea conocida y tramitada desde el seno la **Comisión de Uso de Suelo**; razón por la cual, se remite el expediente para conocimiento de sus miembros, por intermedio de su Presidencia.

#### **4. Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6084-O**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-DC-FME-2022-0270-O

Anexos:

- epmmop-gg-4606-2022-of\_(1).pdf  
- anteproyecto\_de\_ordenanza\_san\_juan.doc  
- informe\_denominacion\_vial\_barrio\_san\_juan\_dp-uig-2022-157-signed.pdf  
- solicitud\_san\_juan.pdf  
- gaddmq-azvch-2022-1384-m.pdf  
- GADDMQ-DC-FME-2022-0270-O.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO**

Señor Magíster  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS**

Señor  
Michael Romeo Aulestia Salazar  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6084-O**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora

Veronica Patricia Loachamin Jarrin

**Gestión de Concejo**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor

Hernan Patricio Salazar Rivera

**Técnico**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

**Servidora Municipal**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-11-09	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-11-10	

